



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE MAYO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 2731/09, y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que, por las Resoluciones mencionadas precedentemente, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que, en el Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH- Consejo Provincial de Educación, se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro- ESRN;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre otras, la obligatoriedad del nivel medio, para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y finalizar la educación secundaria;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece, entre otras, que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que el DNU N° 1 en su Artículo 1° modifica a partir del 1 de febrero de 2017 el Artículo 34° de la Ley F N° 4.819 Orgánica de Educación; estipulando que “La Educación Secundaria común se divide en dos (2) ciclos: Un (1) Ciclo Básico de dos (2) años de duración, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo, cuya duración es de tres (3) años;”

Que por Resoluciones N° 84/09 y 210/13 se han definido las orientaciones y los contenidos de los espacios curriculares del Ciclo Orientado;

Que la Resolución N° 3991/16 aprueba las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la ESRN;

Que mediante Resolución N° 3992/16 se determina que a partir del 1 de marzo de 2017 las Escuelas Secundarias de Río Negro –ESRN- aplicaron las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Resolución N° 945/17 del CPE se aprobó el Diseño Curricular para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la ESRN;

Que la Escuela Secundaria de Río Negro inicio el Ciclo Lectivo con doce orientaciones en: Arte, Ciencias Naturales, Informática; Ciencias Sociales y Humanidades; Lenguas; Turismo; Comunicación; Educación; Educación Física; Físico- Matemática; Literatura y, Economía y Administración;

Que por lo detallado precedentemente la Comisión de Títulos estableció los perfiles con sus correspondientes alcances e incumbencias aprobados por Resoluciones N° 3359/16 y 3523/16 y 2333/17;

Que los cargos de la ESRN son creados para el funcionamiento de cada ESRN considerando la totalidad de orientaciones que la misma posee;

Que por Resolución 3028/19 se establecieron los códigos de los espacios curriculares vigentes en las ESRN que poseen más de una orientación y se cometieron errores en los códigos y las orientaciones;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución 3028/19, donde se establecieron los códigos de los espacios curriculares vigentes en las ESRN que poseen más de una orientación, según se detalla a continuación:

DONDE DICE:

<b>ESRN N° 3</b> <b>AUDIOVISUALES/ CS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>	BIOLOGIA	36002
	QUIMICA	36001
	FISICA	36000



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DEBE DECIR:

<b>ESRN N° 3</b>  <b>CIENCIAS NATURALES/ CS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>	BIOLOGIA	36002
	QUIMICA	36001
	FISICA	36000

DONDE DICE:

<b>ESRN N° 70</b>  <b>ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN/ FISICO MATEMÁTICA</b>	ECONOMIA	36022
	MATEMATICA	36020
	FISICA	36000

DEBE DECIR:

<b>ESRN N° 70</b>  <b>ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN/ FISICO MATEMÁTICA</b>	ECONOMIA	36022
	MATEMATICA	36020
	FISICA	36019

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3625

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro